



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001127

“OBLIGACIONES A CUMPLIR EN ARBIL DE 2025”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de abril de 2025:

Obligaciones Tributarias:

- Impuesto a la Renta (IR) del Ejercicio Económico 2024:
 - A las personas jurídicas (“Sociedades”), con excepción de los contribuyentes especiales que deben hacerlo hasta el 9 de abril, les corresponde declarar y pagar su IR del ejercicio económico 2024, durante este mes de acuerdo con el noveno dígito de su RUC. La declaración del IR se debe realizar en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes de abril se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a marzo 2025;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente de marzo 2025;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de marzo 2025;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de marzo 2025;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de marzo 2025;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de marzo 2025.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Documentos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ("SCVS"):
 - Hasta el 30 de abril, las compañías sujetas a control y vigilancia de la SCVS, están obligadas a presentar la información de carácter financiero y societario. Entre la información a presentarse se encuentra:
 - Estados financieros;
 - Informe presentado por el representante legal a la junta general;
 - Informe del o los comisarios del consejo de vigilancia y otro órgano de fiscalización interna presentados a la junta general;
 - Informe de auditoría externa, en el caso de estar obligado a contratarla;
 - Nómina de socios o accionistas;
 - Copia certificada del acta de la junta de accionistas que aprobó los estados financieros;
 - Para el caso de compañías extranjeras, deberán presentar una nómina de apoderados o representantes legales, con la indicación de los nombres y apellidos completos y sus cargos.
- Presentación de Información de Ventas a Crédito:
 - Las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la SCVS, dentro de los primeros diez días del mes de abril, deben remitir vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento del Reglamento para el Control de Ventas a Crédito y de Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida, por parte de las Compañías Sujetas a la Supervisión de la SCVS. La información se debe presentar de forma trimestral (en enero, abril, julio y octubre, respectivamente), por lo que corresponde la presentación de la información del primer trimestre del 2025.

Obligaciones Laborales:

- Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a marzo de 2025, el cual se debe realizar hasta el 15 de abril de 2025.
- Pago de Utilidades a Trabajadores:
 - Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas que cuenten con personal bajo relación de dependencia deberán pagar a sus trabajadores el valor correspondiente al 15 % de la participación de utilidades,





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

hasta el 15 de abril. El 10 % se dividirá para todos los trabajadores, sin tomar en cuenta las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos. El 5 % restante será pagado en proporción a sus cargas familiares. Quienes no hubieren trabajado durante el año completo, recibirán el proporcional al tiempo de servicios. Para la determinación de las utilidades de los sujetos obligados, se tomarán como base las declaraciones del IR.

- Registro de la Participación de Utilidades:

NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
1,2,3,4, y 5	Hasta el 15 de abril de 2025	20 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025
6,7,8,9 y 0		21 de mayo de 2025 al 21 de junio de 2025

- Registro de la Decimocuarta Remuneración Región Costa e Insular:

NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PAGO AL TRABAJADOR	FECHA DE REGISTRO
1,2,3,4, y 5	Hasta el 15 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025 al 20 de abril de 2025
6,7,8,9 y 0		21 de abril de 2025 al 21 de mayo de 2025

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE:
 - Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento. La carga de los reportes de enero y febrero del presente año se realizará por una única ocasión en este mes de abril.
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlos y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Se deberá renovar la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

comerciales. Aquellas LUAE obtenidas en el 2024 para las actividades económicas orientadas a la producción, elaboración de productos alimenticios y servicios de alimentación, prestación de servicios no alimentarios, abarcando servicios de estampado, bordado, servicios de mantenimiento, limpieza y otros servicios especializados sujetos a los procedimientos simplificado y ordinarios pueden operar en el año 2025 sin realizar su renovación.

- Pago del Impuesto Predial con descuento del 4% si el pago se realiza dentro de la primera quincena de abril; y, descuento del 3% si el pago se realiza la segunda quincena de este mes.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

